

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA II-2
TUMBES**

**INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 021-2025-OCI/6010-SOO**

**ORIENTACION DE OFICIO
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA II-2 TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**“VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS
DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA II-2 TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE AGOSTO AL 26 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

TUMBES, 28 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 021-2025-OCI/6010-SOO

**“VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO
MENDOZA OLAVARRÍA II-2 TUMBES”**



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICO	12
IV.	CONCLUSIÓN	13
V.	RECOMENDACIONES	13
	APÉNDICES	14

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO **N° 021-2025-OCI/6010-SOO**

“VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA II-2 TUMBES

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” JAMO II-2 Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 6010-2025-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la protección de la salud y seguridad de los pacientes y personal que labora en el hospital, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA II-2 TUMBES NO VENDRÍA REALIZANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS ALMACENADOS EN SU INTERIOR, Y POR LA CANTIDAD DE VOLUMEN RECOLECTADO PODRÍA GENERAR UN FOCO INFECCIOSO DENTRO DEL HOSPITAL AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL QUE LABORA EN DICHO NOSOCOMIO; ADEMÁS PODRÍA INCURRIR EN POSIBLES DELITOS AMBIENTALES.

Los residuos sólidos que se generan en los establecimientos de salud, producto de las actividades asistenciales constituyen un grave peligro para la salud si no hay un adecuado procedimiento de disposición final ya que debido a la carga microbiana que contienen los residuos biocontaminados (agentes patógenos), estos ingresan al organismo humano por diversas vías tales como vía respiratoria, digestiva o dérmica pudiendo infectar a los pacientes y visitantes que acuden al hospital, así como los trabajadores de la salud y la población.

La exposición a los residuos peligrosos¹ “involucra, en primer término, al personal que maneja dichos residuos sólidos tanto dentro como fuera de los establecimientos de salud, personal que de no contar con suficiente capacitación y entrenamiento o de carecer de facilidades e instalaciones apropiadas para el manejo y tratamiento de los residuos, así como de herramientas de trabajo y de elementos de protección personal adecuados, puede verse expuesto al contacto con gérmenes patógenos.

El personal asistencial de los establecimientos de salud (médicos, enfermeras, técnicos, auxiliares, etc.) están en riesgo de sufrir algún daño potencial como consecuencia de la exposición o contacto a residuos peligrosos, destacándose los residuos punzo cortantes como los principalmente implicados en los “accidentes en trabajadores de salud”, aunque la gran mayoría de accidentes por pinchazos con material punzo cortante ocurre durante la realización de algún procedimiento asistencial y antes de ser desechado, donde el “material médico implicado” aún no es considerado un residuo.

¹ <http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/residuos/norma%20de%20residuos%20hospitalarios.pdf>

No debemos dejar de lado a la población o a los pacientes hospitalarios los cuales están expuestos a diferentes enfermedades intrahospitalarios. Los pacientes hospitalarios pueden verse afectados por residuos sólidos hospitalarios a través de la propagación de microorganismos infecciosos que pueden causar enfermedades y la contaminación del ambiente si los residuos no se manejan y desechan adecuadamente.

Finalmente, no debemos dejar de lado los efectos medioambientales y climáticos² los cuales pueden entrañar riesgos para la salud, a través de la liberación al medio ambiente de patógenos y contaminantes tóxicos los cuales pueden contaminar el suelo, subsuelo, agua y nuestra atmosfera.

El Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios (MRSH) en nuestro país es uno de los aspectos de la gestión hospitalaria, que recién a partir de los últimos años ha concitado el interés de las instituciones públicas y privadas, impulsado por el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo hospitalario, la protección al medioambiente y la calidad en los servicios de salud.

Es por ello, el ministerio de salud a través de la NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO y CENTROS DE INVESTIGACIÓN"³ busca contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Los residuos solidos generados por las entidades prestadoras de salud se basan en su naturaleza y en sus riesgos asociados clasificados en:



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/health-care-waste#:~:text=Riesgos%20para%20la%20salud,farmac%C3%A9uticos%20sin%20garant%C3%ADas%20de%20seguridad.>

³ Aprobado mediante **Resolución Ministerial No. 1295-2018/MINSA** de fecha 11 de diciembre de 2018.

Clasificación de Residuos Solidos
Gráfico No.01

CLASE DE RESIDUOS	CONTENIDO	COLOR	ETIQUETA
Residuos Biocontaminados	Residuos contaminados con líquidos orgánicos, bolsas de sangre humana y hemoderivados, residuos quirúrgicos y anatómicos patológicos, restos de alimentos de pacientes, guantes, bajalenguas, mascarillas descartables, vendas, gasas, algodón, agujas hipodérmicas, materiales punzo cortantes, ropa manchada con fluidos corporales.		
Residuos Especiales	Residuos químicos peligrosos o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivos, genotóxicos o mutagénicos, residuos farmacéuticos compuesto por medicamentos vencidos, contaminados, desactualizado; no utilizados y residuos radioactivos.		
Residuos Comunes	Semejantes a los residuos domésticos, residuos generados en administración, restos de alimentos, papel, máscaras de nebulización, bolsas de polietileno.		

Fuente: NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA.

Elaborado: Comisión de control

Sin embargo, el personal de la oficina de control institucional tomó conocimiento por diversos medios de comunicación locales y nacionales de la presencia y acumulación recurrente y prolongada de bolsas rojas con residuos biocontaminantes en las instalaciones del hospital sin que se haya efectuado la disposición final de manera oportuna.

Es por ello en mérito a nuestras competencias y funciones con la finalidad de indagar dicha problemática nos apersonamos a la oficina de administración del hospital, siendo atendidos por el jefe de dicha oficina, el cual manifestó mediante **Acta n.° 0039-2025-CG/OC6010** de 21 de agosto de 2025 que respecto a la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos “ (...) *no hay disponibilidad presupuestal para la contratación de dicho servicio.*”

Asimismo, nos refirió que “*La dirección ejecutiva con la oficina de planeamiento viene realizando coordinación para solicitar una demanda adicional y poder realizar la contratación de dicho servicio*”

Es por ello y ante tal afirmación el personal de la oficina de control institucional se constituyó al área de adquisiciones dependiente de la unidad de Logística, siendo atendidos por el jefe de dicha unidad, el cual manifestó mediante **Acta n.° 0040-2025-CG/OC6010** de 21 de agosto de 2025 que “(...) *no había ninguna contratación de dicho servicio ya que se estaba solicitando disponibilidad presupuestal.*”

Asimismo, nos manifestó que mediante **Informe n.° 276-2025/HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.LOG-AD** de 5 de agosto de 2025 solicitó “(...) *realizar acciones urgentes para dicha contratación del servicio, además solicito*

se le autorice realizar coordinaciones directas con alguna empresa proveedora les facilite el servicio con pago posterior, quedando a la fecha aun en la espera de dicha solicitud”

Refiere además que “(...) el director conjuntamente con el administrador de la entidad y el responsable de planeamiento han enviado documentación ante el GORE TUMBES solicitando una demanda adicional para cubrir dicha necesidad hasta el mes de diciembre, ya que la entidad no cuenta con recursos necesarios para cubrir dicha demanda y que además se están realizando coordinaciones con el área de seguros para que se transfieran recursos para cubrir dichas necesidades”

Lo antes referido se demuestra con la siguiente imagen que se muestra a continuación

Imagen Nro.01

Solicitud de la Unidad de Adquisiciones



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
HOSPITAL REGIONAL TUMBES

INFORME N° 276 -2025-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U-LOG-AB

DE : CPC. CARLOS ARMANDO SILVA MARCHAN
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO : CPC. DAVID ESPINOZA DIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

REF. : SOLICITO REALIZAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS URGENTE PARA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS.

Fecha : a) INFORME N° 245-2025-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U-LOG-AB.
Tumbes, 05 de agosto del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que con documento de referencia a) se solicitó la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de material de limpieza en el ítem N° 1 informe adjunto por un monto de 225,000.00 que cubriría con el abastecimiento de los meses de julio a diciembre 2025.

Como es de conocimiento que la Unidad de Servicios Generales no cuenta con estos recursos para el servicio de recolección, transporte y disposición final residuos sólidos, para la limpieza y recolección de estos residuos contaminantes de nuestro Hospital.

Solicito, realizar gestiones correspondientes y se me autorice la coordinación con alguna empresa proveedora y en coordinación con Unidad de Servicios Generales nos facilite el servicio, con el compromiso de pago posterior, una vez realizada la gestión de Disponibilidad Presupuestal.

Es todo cuanto informo a usted, para sus conocimientos y fines.

Atentamente,

CPC. DAVID ESPINOZA DIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DNI: 00230585 MAT 15-0727



Como se puede visualizar el jefe de la unidad de adquisiciones remite dicho informe a la unidad de logística (superior jerárquico) con la finalidad de poner a conocimiento que la unidad de servicios generales no cuenta con recursos para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos.

Es por ello solicita se le autorice la coordinación con alguna empresa para que le facilite el servicio con el compromiso de pago posterior.

Fuente: Acta n.° 0040-2025-CG/OC6010 de 21 de agosto de 2025

Finalmente, la comisión de control acudió a la unidad de servicios generales y mantenimiento del Hospital con la finalidad de seguir recopilando información respecto a dicha situación irregular, por lo que fuimos atendidos por el jefe de dicha unidad el cual manifiesta mediante **Acta n.° 0041-2025-CG/OC6010** de 21 de agosto de 2025 que “(...) el último día de recojo fue el día 06 de junio de 2025 hecho que fue en cumplimiento al 25% adicional del contrato n.° 001-2025-HRT II-2 JAMO, Adjudicación Simplificada n.° 002-2025/HOSP.REG. II-2-JAMO-TUMBES”.

Refiere además que “(...) a la fecha tienen un acumulado de 40 toneladas de residuos solidos y por ser un foco altamente infeccioso ha remitido diversos informes poniendo a conocimiento de dicha situación a fin de que la alta dirección adopte las medidas necesarias para solucionar esta problemática”

De la revisión de la documentación proporcionada se puede observar y analizar lo siguiente:

- Informe n.° 329-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG de 15 de julio de 2025, en el cual se requiere el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos biocontaminados del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes.
- Informe n.° 362-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG de 5 de agosto de 2025, en el cual se reitera que se requiera el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos biocontaminados del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes.

- Informe n.º 368-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG de 12 de agosto de 2025, en el cual se informa sobre necesidades de adquisición de material de limpieza y servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos biocontaminados del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes.

Como se puede evidenciar toda la documentación antes señalada fue remitida a la Dirección Ejecutiva de la entidad con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas y poder solucionar dicha problemática de manera integral; sin embargo, hasta la fecha esta situación no se ha solucionado sino por el contrario se viene agudizando día a día ya que el hospital viene operando con total normalidad por los que los residuos biocontaminados producto de los diferentes procedimientos asistenciales están en aumento, poniendo en peligro la vida e integridad del personal asistencial así como la vida de los pacientes y visitantes que acuden a dicho nosocomio por una necesidad de cobertura de salud.



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00

Es importante precisar que se vendría incumpliendo la NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO y CENTROS DE INVESTIGACIÓN la cual señala que respecto al almacenamiento central o final el cual es un ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario:



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

"(...) el tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes. (énfasis es nuestro) y solo en casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta setenta y dos (72) horas, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallan las medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención, teniendo en cuenta las condiciones óptimas para el almacenamiento; evitando posibles riesgos a la salud pública y al ambiente."

No tener en cuenta lo anteriormente señalado no es solo crear un "Foco Infeccioso" poniendo en peligro la vida e integridad del personal asistencial, así como a los pacientes y visitantes hospitalarios sino podría constituirse en un grave daño a las medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales exponiendo a la entidad ante denuncias por daños a la salud pública y delitos ambientales.

Panel Fotográfico Nro.01
Almacén Central o Final de Residuos sólidos de la entidad.



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00



Almacén de residuos hospitalarios totalmente rebasados debido a la presencia de bolsas rojas que contienen residuos hospitalarios con la presencia de moscas y larvas.
Según versión del jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento hay una acumulación de 42 toneladas de residuos hospitalarios.
El olor que emana dicho deposito es totalmente nauseabundo



Almacén de residuos hospitalarios totalmente rebasados debido a la presencia de bolsas rojas que contienen residuos hospitalarios con la presencia de moscas y larvas.
Según versión del jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento hay una acumulación de 42 toneladas de residuos hospitalarios.
El olor que emana dicho deposito es totalmente nauseabundo



Presencia de cajas rojas de material punzocortante acumuladas fuera del almacén de residuos hospitalarios.



Presencia de bolsas rojas conteniendo fluidos líquidos orgánicos de color negro y en evidente descomposición es un claro foco infeccioso contra la salud e integridad de personal asistencial y pacientes hospitalarios de la entidad.



Presencia de aves carroñeras (gallinazo) dentro del hospital debido a los fuertes olores que emanan de dicho deposito de residuos solidos que no son recogidos desde el 6 de junio de 2025.

Fuente: Acta n.º 0041-2025-CG/OC6010 de 21 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

Adicionalmente, a lo ya evidenciado el personal de la oficina de control institucional con la finalidad de averiguar cuáles serán las medidas o herramientas para mitigar un posible daño a la salud del personal asistencial, pacientes hospitalarios, visitantes e inclusive ante un posible daño ambiental decidió visitar a la unidad de epidemiología del hospital con la finalidad de verificar la conformación **El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos y el Plan o programa de minimización y manejo de residuos solidos del hospital**, siendo atendidos por el responsable de salud ambiental el cual manifiesta mediante Acta n.º **0043-2025-CG/OC6010 de 26 de agosto de 2025** que *“(...) actualmente el hospital no cuenta con un Plan o programa de minimización y manejo de residuos sólidos del hospital ya que el ultimo se encuentra vencido de fecha 31 de diciembre de 2024.*

Debiendo la entidad primero realizar un estudio inicial o basal el cual es un estudio acerca de la cantidad, características, composición, clase, volumen, peso y de las condiciones técnico operativas del manejo de los residuos sólidos del hospital, este estudio aun no se ha realizado y debe hacerse cada 05 años, es por ello no pueden realizarse ningún plan o programa de manejo de residuos sólidos”

Manifiesta además que *“(...) el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del que él forma parte solo se ha reunido una sola vez y de la cual ninguno de sus miembros a excepción de su persona y el director ejecutivo han acudido lo cual ha limitado el poder tomar decisiones respecto al manejo de los residuos sólidos del hospital”*

Finaliza además que *“(...) La unidad de epidemiología realiza verificaciones de la ficha n.º 04 en los diversos servicios de consultorios externos, hospitalización, emergencia, entre otros y encuentra diversas observaciones tales como: tachos sin tapas, segregaciones inadecuadas que favorecen a la contaminación y ambientes no sépticos, que los contenedores no se encuentran rotulados y que la recolección y transporte externo para su disposición final de residuos sólidos biocontaminados se encuentra muy deficiente debido al colapso del almacén de residuos biocontaminados.*

Adjunta la siguiente documentación con la cual valida lo antes mencionado:

- **Informe n.º 086-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA.KGP** de 20 de junio de 2025 en el cual se solicita una reunión de comité de gestión y manejos de residuos sólidos.
- **Informe n.º 113-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA.KGP** de 31 de julio de 2025 en el cual se inspecciona el almacén de residuos solidos y se deja en evidencias diversos incumplimientos a los lineamientos de NTS n.º **144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación"**

- Informe n.º 131-2025/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UESA.KGP de 20 de agosto de 2025 en el cual se inspecciona el almacén de residuos sólidos y se deja en evidencias diversos incumplimientos a los lineamientos de NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación"
- Memorando Múltiple n.º 00049-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de 13 de agosto de 2025 en el cual se cita para una reunión del comité de gestión de residuos sólidos a celebrarse el día martes 19 de agosto.
- Copia del libro de actas de reunión del comité de gestión de residuos sólidos en el cual solo se consignan la participación del director ejecutivo de la entidad y de su persona como responsable de salud ambiental.

Por todo lo antes señalado y ante las evidencias recabadas las cuales se encuentran debidamente documentadas, se puede concluir que la entidad no vendría realizando el servicio para el transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios almacenados en su interior, debiendo ser una prioridad para la Alta Dirección de la entidad el poder mitigar todos los riesgos o daños potenciales como consecuencia de la exposición o contacto a residuos biocontaminados hospitalarios los cuales por la cantidad de volumen recolectado podría generar un foco infeccioso dentro del hospital afectando la salud pública de los usuarios y personal que labora en dicho nosocomio.

La situación descrita anteriormente inobserva las siguientes normativas:

- **Ley N° 26842 - Ley General de Salud, publicado en el diario El Peruano, el 20 de julio de 1997.**

TITULO PRELIMINAR

"(...)

- I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.*
 - II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*
 - III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. (...)*
 - IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.*
 - V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.*
 - VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.*
- Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.*

(...)

Artículo 48.- *El establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se ocasionan al paciente, derivados del ejercicio negligente, imprudente o imperito de las actividades de los profesionales, técnicos o auxiliares que se desempeñan en éste con relación de dependencia.*

Es exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que se ocasionan al paciente por no haber dispuesto o brindado los medios que hubieren evitado que ellos se produjeran, siempre que la disposición de dichos medios sea exigible atendiendo a la naturaleza del servicio que ofrece.



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

(...)

CAPITULO VII DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

(...)

Artículo 100°.- Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.

Artículo 101°.- Las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.

(...)

CAPITULO VIII DE LA PROTECCION DEL AMBIENTE PARA LA SALUD

Artículo 107°.- El abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reusó de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.(...)"

- **Ley n.º 2978, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente desde el 26 de julio de 2011, que señala:**

"(...)

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no tienen vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

(...)

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben proponer a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores".

(...)"

- **NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

"(...)

5.1. SENSIBILIZAR Y COMPROMETER AL PERSONAL DEL EESS, SMA y CI

Los niveles de dirección o gerencia de los EESS, SMA y CI, públicos privados y mixtos, realizan las acciones para:

- La sensibilización y motivación del personal de los EESS, SMA y CI en la gestión y manejo de residuos sólidos, conocer su importancia, riesgos y beneficios que se derivan de una adecuada gestión de los mismos.
- Generar el compromiso del personal del EESS, SMA y CI, como el de los niveles de dirección de mayor nivel de los mismos, a fin que se incrementen los niveles de seguridad de todas las personas en el EESS, SMA y CI, se mejoren las condiciones ambientales y estéticas, se optimicen los costos en el manejo de residuos y se reduzca el impacto ambiental negativo que generan.
- En los EESS, SMA y CI, cada jefe de servicio es responsable que su personal se encuentre capacitado en el manejo de residuos sólidos, para ello deben coordinar con el área responsable de gestión y manejo de residuos sólidos.

5.2. CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Todos los EESS de la categoría 11-1, 11-2, II-E, 111-1, 111-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría 1-1, 1-2, 1-3, CI y



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel 1-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces).

El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces. Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros. En el componente de organización, contenido en el subnumeral 6.2 de la presente Norma Técnica de Salud, se detallan las funciones de dicho Comité.

5.3. ELABORAR EL DIAGNÓSTICO BASAL O INICIAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL EESS, SMA y CI

El diagnóstico basal o inicial de la gestión y manejo de los residuos sólidos forma parte de la planificación de todo EESS, SMA y CI a fin de mejorar la gestión y manejo en todas sus etapas de los residuos sólidos generados. El diagnóstico basal o inicial es un requisito previo a todo diseño e implementación de un plan de gestión y manejo de residuos sólidos y es el elemento básico para su formulación en el EESS, SMA y CI. El diagnóstico inicial o basal es un proceso de recolección, análisis y sistematización de la información acerca de la cantidad, características, composición y tipo de residuos generados en los servicios y de las condiciones técnico operativas del manejo de dichos residuos en el EESS, SMA y CI. La ejecución del diagnóstico comprende:

- Identificar las fuentes principales de generación y las clases de residuos (biocontaminados, especiales y comunes) que generen cada una de ellas.
- Determinar en promedio la cantidad de residuos generados en los diferentes servicios, así como caracterización de los mismos.
- Obtener información de los aspectos administrativos y operativos del manejo de los residuos sólidos en el EESS, SMA y CI.
- Sistematización y análisis de la información.
- Tener como referencia el histórico de los residuos sólidos generados en el EESS, SMA y CI.

(...)

5.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE ELABORAR TODO EESS, SMA y CI

(...)

c) Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales/ Programa de Manejo Residuos Sólidos

Documento de planificación de los generadores de residuos no municipales, - (EESS, SMA y CI) que describe las acciones de minimización y gestión de los residuos sólidos.

Corresponde su elaboración a los EESS, SMA y CI que no cuenten con un IGA, quienes deben presentar el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos a su autoridad competente, (DIGESA, Diresa/GERESA o quien haga sus veces), pudiendo considerar el último plan presentado por el EESS, SMA y CI, de corresponder; no siendo necesaria la presentación anual del mismo. Sin embargo, se actualiza cada cinco (5) años, y se presentan los primeros quince (15) días hábiles del mes enero del año en curso.

Para ello ha sido necesario hacer el diagnóstico inicial o basal. En el Anexo 7 se incluye el contenido que debe tener todo Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

(...)"

La situación expuesta podría generar un foco infeccioso dentro del hospital afectando la salud pública de los usuarios y personal que labora en dicho nosocomio; además de poder ocasionar posibles delitos ambientales.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la orientación de oficio de la "Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de orientación de oficio de la “Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado servicio, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de orientación de oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio de la “Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado servicio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 28 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por GARCIA
JAVE Juan Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 17:01:21 -05:00

Juan Alfredo García Jave
Auditor del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes



Firmado digitalmente por CARRASCO
DEL ROSARIO Javier Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 17:03:24 -05:00

Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA II-2 TUMBES NO VENDRÍA REALIZANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS ALMACENADOS EN SU INTERIOR, Y POR LA CANTIDAD DE VOLUMEN RECOLECTADO PODRÍA GENERAR UN FOCO INFECCIOSO DENTRO DEL HOSPITAL AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL QUE LABORA EN DICHO NOSOCOMIO; ADEMÁS PODRÍA INCURRIR EN POSIBLES DELITOS AMBIENTALES.



Firmado digitalmente por
GARCIA JAVE Juan Alfredo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:00:58 -05:00

Nº	Documento
1	Acta n.º 039-2025-CG/OC6010 de fecha 21 de agosto de 2025.
2	Acta n.º 040-2025-CG/OC6010 de fecha 21 de agosto de 2025
3	Acta n.º 041-2025-CG/OC6010 de fecha 21 de agosto de 2025
4	Acta n.º 043-2025-CG/OC6010 de fecha 26 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 17:03:07 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 28 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000138-2025-CG/OC6010

Raul Rivera Clavo

Director Ejecutivo

Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes

Av. 24 de Julio N° 565.

Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 021-2025-OCI/6010- SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y, sus modificatorias.

b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “*Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes*” comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de orientación de oficio n.º 021-2025-OCI/6010-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” II-2 Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Javier Martín Carrasco Del Rosario

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Jose

Alfredo Mendoza Olavarría Jamo li 2

Contraloría General de la República

(JCD/jgi)

Nro. Emisión: 00373 (6010 - 2025) Elab:(U71538 - 6010)

Reg. Doc.	02813796
Reg. Exp.	02590063





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2025-CG/6010

DOCUMENTO : OFICIO N° 135-2025

EMISOR : JUAN ALFREDO GARCIA JAVE - JEFE DE COMISIÓN - UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL RIVERA CLAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20409446303

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2 Tumbes" comunicamos que se ha identificado una situación adversa

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000138-2025-OC6010
2. ORIENTACION DE RESIDUOS SOLIDOS FINAL[F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 135-2025

EMISOR : JUAN ALFREDO GARCIA JAVE - JEFE DE COMISIÓN - UNIDAD
EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA" JAMO II - 2 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL RIVERA CLAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO
MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 Tumbes" comunicamos que se ha identificado una situación adversa

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20409446303**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2025-CG/6010
2. OFICIO-000138-2025-OC6010
3. ORIENTACION DE RESIDUOS SOLIDOS FINAL[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : JUAN ALFREDO GARCIA JAVE - UNIDAD EJECUTORA 402 "HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II - 2 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

